REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2017-00671-00

Teniendo en cuenta que no será posible llevar a cabo la audiencia programada para el día 15 de diciembre de 2021, atendiendo a que el apoderado de la parte demandada informó acerca de la defunción del codemandado AMADO DE JESÚS BERMÚDEZ; se hace necesario reprogramar la misma. Sin embargo, previo a ello y, dado que se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 CGP en cuanto a la sucesión procesal, se requiere a las partes para que informen al despacho quiénes son los herederos, cónyuge, curador o albacea con tenencia de bienes con quienes se continuará el proceso. De igual modo, aportarán los certificados correspondientes para acreditar la calidad que le asiste a cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 219**
fijado hoy **15 DE DICIEMBRE DE 2021**
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dab4ab446bd89c462c6ef195a961020d6d2ecbd2cbcea91fcf4393cb7fb0f7d**
Documento generado en 14/12/2021 12:25:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica